



Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO que el Señor Presidente de la Honorable Legislatura Territorial debe efectuar rendiciones / de comprobantes de gastos por distintos conceptos en relación a la competencia de funciones; Y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario a los fines de agilizar los trámites administrativos, la asistencia en las actuaciones de elevación de comprobantes de gastos.

Que es de buen proceder designar con autorización expresa de una persona que conforme los gastos y eleve las rendiciones ante la Secretaría Administrativa para / su trámite.

Que esta Presidencia, para el cumplimiento de los fines mencionados ve la necesidad que se canalice por medio de la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la firma y elevación de comprobantes en concepto de gastos originados por el Señor Presidente, a la Directora de Ceremonial y Protocolo, Señora Raquel P. de ROCA.

ARTICULO 2°.- Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 334 /89.-

USHUAIA, 19 OCT 1989